



*Zapopan en tiempos de pandemia
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, "LA ROMERÍA, CICLO RITUAL DE LA LLEVADA DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN".



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de EDUCACIÓN Y DE PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe reformar el punto Segundo del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual **se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”**, para efecto de sustituir a la Dirección de Programas Sociales por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, exclusivamente en los puntos de “*preservación*” y “*organización y operación*” del Plan de Salvaguarda de dicha Declaratoria, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número CGCC/2018/124, de fecha 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se declara *Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, así como el correspondiente *Plan de Salvaguarda de “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 316/18, el cual fue turnado para su análisis y dictaminación a la entonces Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, actual Comisión Colegiada y Permanente de Educación y de Promoción Cultural.

Dicha escrito señala textualmente:

“...

Por este conducto le envío un cordial saludo, al tiempo que me permito solicitar haga suyo la presente petición, ya que la misma versa en presentar al Pleno del Ayuntamiento una modificación al Dictamen señalado con el número 93/2016, en la cual se autoriza declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”, el cual fue aprobado el 07 de julio del año 2016.

Solicito de su apoyo para realizar las modificaciones al Dictamen antes señalado, lo anterior para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Administración

Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su artículo 55 fracciones XXXIII y XXXIV, ya que en el mismo en el Segundo de sus Puntos de Acuerdo, se señala lo siguiente: Se autoriza el Plan de Salvaguarda de “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”.

Adjunto la información actual y las modificaciones solicitadas:

Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables	Debe decir
Preservación	· Evitar la injerencia de agentes externos que interfieran en la organización de La Romería con fines lucrativos.	· Valoración y gestión del estado de conservación que guardan los bienes y sitios relacionados con La Romería.	· Dirección de Cultura.	· Dirección de Cultura. · Coordinación General de Construcción de Comunidad.
	· Conservación de los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual.		· Dirección de Programas Sociales y Estratégicos.	
Organización y operación	· Coordinar temas de seguridad y servicios con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.	· Reuniones periódicas entre las autoridades municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a La Romería.	· Dirección de Programas Sociales y Estratégicos.	· Coordinación General de Construcción de Comunidad.
	· Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes y asistentes.	· Realización de talleres comunitarios a fin de concientizar sobre las medidas de seguridad pública, protección civil, acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones el 12 de octubre.		

Así mismo, si es conveniente eliminar a las siguientes dependencias Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate, así como la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, ya que en el Quinto Punto de los Acuerdo, se les menciona mismo que consiste en: Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a las Direcciones de Cultura, de Programas Sociales Estratégicos y de Análisis Estratégico y Comunicación, así como a la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

...”

2. Mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, se autorizó declarar Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan” y su correspondiente Plan de Salvaguarda, de conformidad al siguiente texto:

PRIMERO. *Se resuelve declarar Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”.*

SEGUNDO. Se autoriza el Plan de Salvaguarda de “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”, en los siguientes términos:

<i>Área</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Acciones</i>	<i>Instancias Responsables</i>
<i>Revaloración y transmisión</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revaloración de la manifestación como patrimonio cultural.</i> • <i>Identificación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan a partir de la difusión de La Romería y La Llevada como patrimonio cultural inmaterial.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Trabajo de identificación, documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan</i> • <i>Gestionar otras declaratorias en los ámbitos estatal, nacional e internacional.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección de Cultura.</i>
<i>Preservación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Evitar la injerencia de agentes externos que interfieran en la organización de La Romería con fines lucrativos.</i> • <i>Conservación de los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Valoración y gestión del estado de conservación que guardan los bienes y sitios relacionados con La Romería.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección de Cultura.</i> • <i>Dirección de Programas Sociales Estratégicos.</i>
<i>Difusión</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Difundir la manifestación cultural a partir de su valor como patrimonio cultural.</i> • <i>Prever una mayor concurrencia debido a la difusión y a la obtención de posibles declaratorias futuras y, su impacto en la estrategia logística implementada hasta el momento.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promoción de exposiciones fotográficas y documentales comunitarias y colectivas, así como de conferencias alusivas a La Romería</i> • <i>Reforzar el uso de estrategias de comunicación para su difusión</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección de Cultura.</i> • <i>Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación.</i> • <i>Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico.</i>
<i>Organización y operación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinar temas de seguridad y servicios con los municipios de la Zona</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reuniones periódicas entre las autoridades municipales de</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dirección de Programas Sociales y</i>

<i>Área</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Acciones</i>	<i>Instancias Responsables</i>
	<i>Metropolitana de Guadalajara.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes y asistentes.</i> 	<i>Guadalajara y Zapopan, previas a La Romería.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Realización de talleres comunitarios a fin de concientizar sobre las medidas de seguridad pública, protección civil, acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones el 12 de octubre.</i> 	<i>Estratégicos.</i>

Dicho Plan podrá ser modificado y actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales que lo implementan, de igual forma las dependencias que participan son enunciativas más no limitativas en el desarrollo y de aplicación del Plan, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señala:

...”

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de este dictamen, los Regidores que integramos las citadas Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”*.

2. El Municipio tiene facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, como se desprende del artículo 73 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese tenor, el artículo 40 fracción II de la citada Ley, señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Asimismo, el artículo 42 fracción VI, de la misma Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

4. De conformidad al artículo 2° del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

5. De acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión Colegiada y Permanente de Educación y de Promoción Cultural, es competente para el estudio y dictaminación del presente expediente.

6. Como se desprende del oficio número CGCC/2018/124, presentado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, transcrito en el punto 1 del apartado de antecedentes, la dependencia solicita reformar el punto Segundo del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, a efecto de sustituir a la Dirección de Programas Sociales por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, exclusivamente en los puntos de “*preservación*” y de “*organización y operación*” del Plan de Salvaguarda de dicha Declaratoria, actualizando así la intervención de las dependencias municipales que se encuentran trabajando en el desarrollo de La Romería.

La factibilidad de actualizar y modificar el Plan de Salvaguarda, se encuentra prevista en el propio punto Segundo de Acuerdo, lo cual se deberá realizar de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales, como se desprende del siguiente texto:

“Dicho Plan podrá ser modificado y actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales que lo implementan, de igual forma las dependencias que participan son enunciativas más no limitativas en el desarrollo y de aplicación del Plan, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señala:

...”

7. Por lo anterior y de conformidad a lo solicitado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, los cambios que se proponen realizar a la Declaratoria son los siguientes:

			Dice	Debe decir
Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables	Instancias Responsables
Revaloración y transmisión	
Preservación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la injerencia de agentes externos que interfieran en la organización de La Romería con fines lucrativos. • Conservación de los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración y gestión del estado de conservación que guardan los bienes y sitios relacionados con La Romería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura. • Dirección de Programas Sociales Estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura • Coordinación General de Construcción de Comunidad
Difusión	
Organización y operación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar temas de seguridad y 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas entre las autoridades 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Programas Sociales y 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Construcción de

			Dice	Debe decir
Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables	Instancias Responsables
	servicios con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara. <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes y asistentes. 	municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a La Romería. <ul style="list-style-type: none"> • Realización de talleres comunitarios a fin de concientizar sobre las medidas de seguridad pública, protección civil, acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones el 12 de octubre. 	Estratégicos.	Comunidad

8. La Coordinación General de Construcción de Comunidad se encuentra facultada para intervenir en el desarrollo y operativo de La Romería, toda vez que dentro de sus facultades se encuentra su injerencia en temas relacionados con la formación y participación ciudadana, como se desprende del artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que al efecto señala:

Artículo 54. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad; dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el Municipio.

...”

“Artículo 55. La Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las siguientes atribuciones:

I a la XXII ...

XXXIII. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;

XXXIV. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;

XXXV a la LVIII ...”

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 44 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguiente puntos concretos de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza reformar el punto Segundo del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual **se declara *Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”***, para efecto de sustituir a la Dirección de Programas Sociales por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, exclusivamente en los puntos de “*preservación*” y “*organización y operación*” del Plan de Salvaguarda de dicha Declaratoria, actualizando así la intervención de las dependencias municipales que se encuentran trabajando en el desarrollo de La Romería, para quedar como sigue:

SEGUNDO. Se autoriza el *Plan de Salvaguarda de “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, en los siguientes términos:

Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables
Revaloración y transmisión	<ul style="list-style-type: none">• Revaloración de la manifestación como patrimonio cultural.• Identificación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan a partir de la difusión de La Romería y La Llevada como patrimonio	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo de identificación, documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan.• Gestionar otras declaratorias en los ámbitos estatal, nacional e	<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Cultura.

Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables
	cultural inmaterial.	internacional.	
Preservación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la injerencia de agentes externos que interfieran en la organización de La Romería con fines lucrativos. • Conservación de los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración y gestión del estado de conservación que guardan los bienes y sitios relacionados con La Romería. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura. • Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir la manifestación cultural a partir de su valor como patrimonio cultural. • Prever una mayor concurrencia debido a la difusión y a la obtención de posibles declaratorias futuras y, su impacto en la estrategia logística implementada hasta el momento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de exposiciones fotográficas y documentales comunitarias y colectivas, así como de conferencias alusivas a La Romería • Reforzar el uso de estrategias de comunicación para su difusión 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura. • Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación. • Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico.
Organización y operación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar temas de seguridad y servicios con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara. • Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes y asistentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas entre las autoridades municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a La Romería. • Realización de talleres comunitarios a fin de concientizar sobre las medidas de seguridad pública, protección civil, acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones el 12 de octubre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Construcción de Comunidad

Dicho Plan podrá ser modificado y actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales que lo implementan, de igual forma las dependencias que participan son enunciativas más no limitativas en el desarrollo y de aplicación del Plan, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señala:

“Artículo 60. La Secretaría y los Municipios para asegurar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial implementarán programas de fomento y difusión con el objeto de apoyar a los creadores, portadores y grupos sociales que las realizan y las conservan; para promover su preservación así como para favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.”

“Artículo 61. Los programas de fomento y difusión a que se refiere el artículo anterior estarán orientados a:

- I. Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la investigación, documentación y difusión sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- II. Garantizar el acceso al Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de herencias ancestrales;*
- III. Promover la realización de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, y en particular de aquel patrimonio que se encuentre en peligro y que pueda ser revitalizado;*
- IV. Establecer programas educativos de sensibilización y protección del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- V. Adopción de medidas no formales de transmisión del saber del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- VI. La promoción de la participación de las comunidades, los grupos y de los portadores que crean, mantienen y transmiten este patrimonio; y*
- VII. Implementar campañas de información respecto de la relevancia simbólica de elementos que integran el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.”*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se ordena publicar la reforma al punto Segundo del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se declara *Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, en los términos del punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de la reforma al punto Segundo del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se declara *Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, en los términos del punto Primero del presente Acuerdo, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicado se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

QUINTO. Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en el ámbito de su competencia disponga lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de lo previsto en el presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo, para su conocimiento, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.

SÉPTIMO. De igual forma, notifíquese, para su conocimiento, a las Direcciones de Cultura, y de Análisis Estratégico y Comunicación, así como a la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, en virtud de formar parte de la organización y logística de La Romería.

OCTAVO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del presente Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicados.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE

EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
18 DE FEBRERO DE 2020

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA
A FAVOR

MARCELA PÁRAMO ORTEGA
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/